



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2019-00731 00

Se tiene por cumplido el requerimiento efectuado a la parte pasiva en auto anterior (No 88 exp digital) y verificando que, con los dineros existentes para el proceso (No 91 exp digital), se satisfacen la totalidad de los valores aprobados en liquidación de crédito y costas, lo propio es dar aplicación a lo previsto en el artículo 461 del C. G. del P. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. DECRETAR la **TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO** de mínima cuantía, incoado por **SULEMA NEIRA GUACANEME** contra **IVAN YESID GASPAR MORENO, YOSEFF LILIANA SAAVEDRA ROJAS Y BLANCA BERENICE GASPAR MORENO**, por **pago total de la obligación**.

2. ORDENAR a la parte demandante hacer la devolución al extremo pasivo del original del documento base de recaudo ejecutivo, dentro de los 10 días siguientes a la notificación de esta decisión, y lo acredite ante este Juzgado a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3. DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y materializadas sobre los bienes denunciados como de propiedad del extremo demandado. **OFÍCIESE** a quien corresponda.

4. Si existiere embargo de remanentes, **PÓNGASE** a disposición del funcionario que haya solicitado la medida, los bienes desembargados en el proceso. **OFÍCIESE** de ser pertinente. (Art. 466 del C. G. del P.).

5. Sin condena en costas.

6. Conforme al informe de títulos visto a folio 91 del expediente digital, por secretaría realícese la entrega al extremo actor de la suma de \$2.897.680,00. Elabórense las órdenes de pago y déjense las constancias de rigor.

7. Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

P.L.R.P.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 053 de hoy
14 DE JULIO DE 2022
La Secretaria,
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO 

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06f97cc567c85f2e49cf264ebdcdd08e9129984bc5e6703cd5aa775b835824**

Documento generado en 12/07/2022 10:19:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>